DICTAMEN 210/13
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas han sido turnadas por el Rector del mismo las solicitudes de once aspirantes a ingresar en el ciclo 2013B en los diversos Programas de Posgrado que se imparten en este Centro Universitario quienes solicitan la dispensa del promedio de acuerdo al artículo 50 bis del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, fundamentándose en la siguiente:

J U S T I F I C A C I Ó N

I. Que de acuerdo con el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la actual administración universitaria se ha planteado la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel y de incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de problemas del entorno.

II. Que la Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010, "Propuesta de Actualización" estableció el eje estratégico de Innovación Educativa sus políticas generales, entre las que se encuentran:
a) fortalecer posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades,
b) desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas, y
c) asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

III. Que en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional, el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2004, mediante dictamen número I/2004/184-Bis, aprobó el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, el cual tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos para el desarrollo del posgrado, su organización y funcionamiento.

IV. Que el Reglamento General de Posgrado en su artículo 50 fracción III señala:

*"**Artículo 50**. Son requisitos para ingresar a un programa de posgrado los siguientes:*

III. *Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;"*

V. Que en el transcurso de la vigencia de este reglamento, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, así como en los demás Centros Universitarios de la Red, se han

presentado numerosas solicitudes de ingresos a los programas de posgrado, en las que los aspirantes no cuentan con el promedio mínimo de ochenta.

VI. Que en razón de lo anterior, mediante Dictamen número IV/2009/2005 de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Normatividad del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, aprobado en sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2009, se modificó el Reglamento General de Posgrado, adicionando el artículo 50 bis para quedar como sigue:

*"**Artículo 50 bis**. En casos excepcionales, previa solicitud del aspirante y escuchando la opinión de la Junta Académica, la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario respectivo o Sistema podrá dispensar el requisito del promedio previsto en la fracción III del artículo anterior, cuando así se justifique por la trayectoria académica o profesional del aspirante, y/o por las necesidades de la formación de recursos humanos de la Universidad de Guadalajara."*

VII. Se recibió en la Rectoría de este Centro Universitario el oficio CUCEA/SA/CP/442/2013 de la Coordinación de Posgrado mediante los cuales se integran las solicitudes, los historiales académico y profesional, así como la recomendación de las Juntas Académicas respectivas, de once aspirantes a distintos programas de posgrado, quienes solicitan la dispensa del promedio señalado en el artículo 50 fracción III del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

VIII. La relación de los aspirantes que solicitan la dispensa del promedio señalado en el artículo 50 fracción III del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, es la siguiente:

No.	Nombre	Maestría a la que aspira	Promedio	Carrera de egreso
1	Gaytán Cervantes Francisco Javier	Mtría. en Auditoria Integral	68.26	Ingeniero Mecánico Electricista
2	Cardona González Juan Pablo	Mtría. en Análisis Tributario	7.8	Licenciatura en Contaduría
3	Arroyo González Luis Alberto	Mtría. Interinstitucional en Políticas Públicas	79.96	Licenciatura en Economía
4	Atenco Paredes Israel de Jesús	Mtría. en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación UE-AL	7.90	Licenciado en Contaduría
5	Eugenio Hernández Gómez	Mtría. en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación UE-AL	7.47	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
6	Díaz Pulido Amelia	Mtría. en Tecnologías para el Aprendizaje	74.81	Licenciatura en Economía
7	Real Campos Eduardo Alberto	Mtría. en Administración de Negocios	7.72	Licenciatura en Ingeniería Electrónica
8	Urbina López Arturo	Mtría. en Administración de Negocios	7.20	Ingeniería Química

No.	Nombre	Maestría a la que aspira	Promedio	Carrera de egreso
9	Baeza Hernández Jorge Alberto	Mtría. en Dirección de Mercadotecnia	75.7	Licenciatura en Sistemas Computacionales
10	Becerra Álvarez José Luis	Mtría. en Dirección de Mercadotecnia	76.45	Licenciatura en Mercadotecnia
11	Camarena Navarro Sergio Luis	Mtría. en Dirección de Mercadotecnia	79.14	Licenciatura en Mercadotecnia

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que el Consejo de Centro es el cuerpo colegiado en el que se deposita el principal órgano de gobierno del Centro Universitario y se integra de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

III. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica, y 118 del Estatuto General de esta Casa de Estudios el Consejo del Centro Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

IV. Que la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro informará ante el pleno del Consejo de Centro, en la sesión ordinaria o extraordinaria subsecuente sobre los distintos asuntos que hayan sido sometidos para su dictamen, de conformidad a lo señalado en el artículo 83 de la Ley Orgánica en aplicación supletoria.

V. Que corresponde a la Comisión Permanente de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas dispensar el requisito del promedio previsto en la fracción III del artículo 50 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, cuando así se justifique por la trayectoria académica o profesional del aspirante, y/o por las necesidades de la formación de recursos humanos de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por el artículo 50 bis del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Educación emite los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Se dispensa el requisito del promedio previsto en la fracción III del artículo 50 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, a los siguientes aspirantes a programa de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de conformidad con la siguiente tabla:

No.	Nombre	Maestría a la que aspira	Carrera de egreso
1	Gaytán Cervantes Francisco Javier	Mtría. en Auditoria Integral	Ingeniero Mecánico Electricista
2	Cardona González Juan Pablo	Mtría. en Análisis Tributario	Licenciatura en Contaduría
3	Arroyo González Luis Alberto	Mtría. Interinstitucional en Políticas Públicas	Licenciatura en Economía
4	Atenco Paredes Israel de Jesús	Mtría. en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación UE-AL	Licenciado en Contaduría
5	Eugenio Hernández Gómez	Mtría. en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación UE-AL	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
6	Díaz Pulido Amelia	Mtría. en Tecnologías para el Aprendizaje	Licenciatura en Economía
7	Real Campos Eduardo Alberto	Mtría. en Administración de Negocios	Licenciatura en Ingeniería Electrónica
8	Urbina López Arturo	Mtría. en Administración de Negocios	Ingeniería Química
9	Baeza Hernández Jorge Alberto	Mtría. en Dirección de Mercadotecnia	Licenciatura en Sistemas Computacionales
10	Becerra Álvarez José Luis	Mtría. en Dirección de Mercadotecnia	Licenciatura en Mercadotecnia
11	Camarena Navarro Sergio Luis	Mtría. en Dirección de Mercadotecnia	Licenciatura en Mercadotecnia

SEGUNDO. Se exhorta a los aspirantes enlistados en la tabla anterior a que en el primer semestre de la obtengan un promedio general mínimo de 85.

TERCERO. Remítase copia del presente dictamen a la Coordinación de Control Escolar para los fines correspondientes.

CUARTO. Remítase copia del presente dictamen a la Coordinación de Posgrado para que por su conducto sean notificados personalmente los aspirantes.

QUINTO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que de conformidad con el artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica ejecute el presente dictamen.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco, 18 de Julio de 2013

Comisión Permanente de Educación

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente de la Comisión

Mtro. Alfonso Enrique Dávalos Abad

Dra. Elia Marúm Espinosa

C. Omar Noé Guardado Pacheco

Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen 210/13 de la Comisión Permanente de Educación del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 18 de julio de 2013, y es la última hoja de dicho dictamen.